

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 27 de marzo de 2012.

Licenciada
Cinthy Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría al programa de becas solidarias, en la modalidad becas escolarizadas, en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1 **Becas pagadas de forma improcedente.**

En la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, durante el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada que cincuenta y un (51) personas fueron beneficiadas con el programa becas solidarias en la modalidad becas escolarizadas, por un monto total de ochenta mil quinientos quetzales exactos (Q80,500.00). Sin embargo, los expedientes de adjudicación de becas no fueron presentados a pesar que los mismos fueron solicitados, por lo tanto, se tiene indicios que no conformaron dichos expedientes con todos los requisitos legalmente establecidos para optar al beneficio del pago de la beca.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director actual de Planificación Educativa, debe realizar lo siguiente:

Notificar a los ex funcionarios de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, descritos a continuación: Ex Director, Ex Subdirector de Demandas Educativas a. i. y Ex Coordinador de Becas y Subvenciones, según numeral siete (7) página 15, del presente informe, que procedan en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a realizar lo siguiente:

- a. Que presenten en la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- los cincuenta y un (51) expedientes de calificación y adjudicación de alumnos becados pagados de forma improcedente, los cuales no fueron presentados para su revisión.

- b. En el caso que no presenten los cincuenta y un (51) expedientes de adjudicación de becas escolarizadas, pagadas de forma improcedente deberán realizar de forma inmediata el reintegro por el monto de Ochenta mil quinientos quetzales exactos (Q80,500.00), y depositarlo a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala.
- c. Si vencido el plazo otorgado de los quince (15) días hábiles, los ex funcionarios de la DIPLAN, no cumplieran con las recomendaciones vertidas, el Director actual de la –DIPLAN–, con el auxilio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, deberá realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, por los cincuenta y un (51) expedientes no presentados relacionados con los pagos realizados de forma improcedente. De lo actuado, deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y a la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 2

Expedientes incompletos de calificación y adjudicación de becas.

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó según muestra seleccionada que existen doscientos treinta y cuatro (234) expedientes incompletos de calificación y adjudicación de becas solidarias, en la modalidad becas escolarizadas, los cuales ascienden a un monto total de trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q344,500.00). A dichos expedientes les hace falta documentación que evidencie el cumplimiento de algunos requisitos estipulados en la normativa legal vigente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director actual de Planificación Educativa, debe realizar lo siguiente:

Notificar a los ex funcionarios de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN–, descritos a continuación: Ex Director, Ex Subdirector de Demandas Educativas a. i, Ex Subdirector de Demandas Educativas y Ex Coordinador de Becas y Subvenciones, según numeral siete (7) página 15, del presente informe, que permitieron que los expedientes de calificación y adjudicación de becas, aparezcan incompletos, que procedan en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles después de ser notificados a completar los expedientes, presentando los documentos de los requisitos incumplidos en los doscientos treinta y cuatro (234) expedientes de calificación y adjudicación de becas escolarizadas.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-11-2012 y DIDAI-12-2012, ambas de fecha 03 de febrero de presente año. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.



Adicional a lo anterior, se determinó una (1) deficiencia, que por su importancia no ameritó ser desarrollada como hallazgo, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, la cual fue dada a conocer y discutida con los auditados mediante Actas Nos.: DIDADI-11-2012 y DIDAI-12-2012, de fechas 03 de febrero de 2012. La deficiencia, no fue corregida en su oportunidad, por lo que se consigna en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente.